



Expediente n.º: 551/2017

Anuncio

Procedimiento: Convocatoria y pruebas de selección de tres técnicos en socorrismo y salvamento acuático y monitores de natación para la temporada de verano 2017 por concurso-oposición

Fecha de iniciación: 24-05-2017

Documento firmado por: El Alcalde

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 145/2017 de fecha 15-06-2017, se ha resuelto lo siguiente:

« RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: APROBACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS TRES TÉCNICOS/AS DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO ACUÁTICO Y MONITORES/AS DE NATACIÓN

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la contratación de personal laboral temporal, para los puestos de tres técnicos/as de salvamento y socorrismo acuático y monitores/as de natación, en régimen de personal laboral temporal durante la temporada de verano de la piscina pública municipal, bajo la modalidad de contrato temporal de obra o servicio.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía n.º 125/2017 de fecha 29-05-2017, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. *Aprobar de forma definitiva, la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos, a la vista de que no hay ningún candidato excluido, de la*

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 Huelva. Tfno. 959190175. Fax: 959190132



convocatoria referenciada:

- D. Jesús Carballar Carballar, NIF n.º 53.350.738-F.
- D. Gabriel Cordero Aceitón, NIF n.º 28.844.048-R.

SEGUNDO. La composición del Tribunal calificador es la siguiente:

- Presidente: D. Francisco Díaz Iglesias.
- Vocal: D^a M^a Jesús Vázquez Macarro.
- Vocal: D. Víctor Manuel Mora Zambrano.
- Secretaria: D^a. M^a del Mar Francisco Casanova.

TERCERO. La realización de la prueba tipo test comenzará el día 20 de junio de 2017, a las 13:00 horas, en el Despacho de la Alcaldía, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para el ejercicio de la prueba tipo test.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o, a su elección, el que corresponda al domicilio del demandante, si su domicilio, radicase fuera de la provincia de Huelva, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad

Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala

Plaza de la Constitución nº 2, Santa Olalla del Cala. 21260 Huelva. Tfno. 959190175. Fax: 959190132



con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Santa Olalla del Cala, a 15 de junio de 2017.

El Alcalde,

Fdo.: Antonio Plaza Barrero.-